

ACUERDO ODG/SE-56/15/07/2020

PRIMERO. – Con fundamento por los artículos 1, 6, 14, 16, 116, fracción VIII, 124, 133 de la Constitución Federal; 6, 8, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 76, 80 de la Constitución de Veracruz; 1, 2 77, 79, 80, fracciones II y XXIV, 82, 90, fracciones I y XIII, 103 fracciones I y XIX, 105, fracción XIII y 115, fracciones XIX y XXVIII, 192, fracción III y demás relativas de la Ley de Transparencia; 1, 6, 7, 20 y 12 fracción IX y demás relativas del Reglamento Interior del Instituto, se determinan las acciones jurídicas pertinentes para la substanciación y resolución de los procesos de la competencia de este Instituto respecto de aquellos que se encuentran en rezago y fuera del cumplimiento de los plazos legales previstos por la normatividad aplicable, en términos de las consideraciones segunda y tercera de este documento.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los medios de difusión del Instituto por tratarse de un Acuerdo excepcional, que no es precisamente una consecuencia directa del ejercicio de las atribuciones del Instituto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente acuerdo no será modificable, salvo que la decisión se apoye en el ejercicio de la fundamentación y motivación reforzada de los actos de autoridad.

Dado en el Salón del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de julio de dos mil veinte.